



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, 127 VOLTZ S.A DE C.V, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, EL ING. LUIS ARTURO AGUILAR RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA INSTITUCIÓN”, REPRESENTADA LEGALMENTE POR DRA. SAYDAH MARGARITA MENDOZA REYES, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### DE “LA EMPRESA”

- I. Que su denominación es 127 VOLTZ SA DE CV, que se encuentra legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas que rigen la materia, mediante escritura pública número 17,352 a nombre de Ing. Luis Arturo Aguilar Rodríguez
- II. Que su objeto social consiste en:
  - A). Comprar, vender, promover, arrendar, desarrollar, instalar, fabricar, reparar, distribuir, importar, exportar y realizar investigación científica sobre, drones, máquinas de fabricación digital, equipamiento de laboratorios de electrónica, mecatrónica, robótica, manufactura digital y mecánica.
  - B). Organizar y promover exposiciones, conferencias, seminarios, muestras tecnológicas, seminarios web, campañas de mercadeo, talleres, cursos, diplomados, especializaciones, así como todo tipo de eventos relacionados con la ciencia y tecnología.
  - C). Fomentar la innovación y desarrollo tecnológico y la capacitación y certificación de manera presencial, así como por medios digitales en temas de ciencia y tecnología.
- III. Que en este acto se encuentra representada por Ing. Luis Arturo Aguilar Rodríguez, en su carácter de representante legal, quien de acuerdo con la escritura pública número 17,352 cuenta con facultades para suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que se requieren para cumplir su objeto social, con domicilio fiscal en Toluca de Lerdo y oficinas administrativas en la Ciudad de México, y quien se identifica con credencial para votar, con clave de elector 0072078240537
- IV. Registro Federal de Contribuyentes: CVV190909AZ3.



- V. Que señala como domicilio legal el ubicado en: Lago Xinantecátl No. 1015, Col. El Seminario 1A Sección, Toluca de Lerdo C.P. 50170

## **DE “LA INSTITUCIÓN”**

- I. Que la Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías se encuentra legalmente constituida, conforme a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit y está representada por su Directora de Unidad Académica, la Dra. Saydah Margarita Mendoza Reyes.
- II. Que su objeto social consiste en:
- A) Formar profesionales críticos, capaces y socialmente comprometidos con el desarrollo local, regional, nacional e internacional.
  - B) Construir, difundir y conservar el conocimiento a través de la organización y realización de investigación que contribuyan al desarrollo del individuo y la sociedad.
  - C) Crear, desarrollar y difundir la extensión de los servicios de esta Unidad Académica en beneficio de la sociedad.
- III. Que en este acto se encuentra representada por la Directora de Unidad Académica, la Dra. Saydah Margarita Mendoza Reyes, quien como responsable de la misma, cuenta con la facultad para suscribir los acuerdos y cartas-compromiso que se requieran para cumplir parte de su objeto social; la cual se identifica con credencial para votar, con clave de elector 0649053835752.
- IV. Que no cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes propio, por ser dependiente de la Universidad Autónoma de Nayarit (RFC: UAN751127-960).
- V. Que señala como domicilio legal el ubicado en Ciudad de la Cultura S/N, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, México.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes aclaran que es su libre voluntad suscribir y respetar estrictamente el presente convenio, sujetando su cumplimiento a lo pactado al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. – OBJETO.**

Ambas partes convienen que el objeto del presente convenio General de Colaboración consiste en otorgar 50 becas de cursos en línea a los estudiantes propuestos por “LA INSTITUCIÓN”.

## SEGUNDA. – COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

## TERCERA. – CONFIDENCIALIDAD.

“Las Partes” pactan que toda la información, documentación y especificaciones técnicas de sus representadas, será manejada como información confidencial y de circulación restringida, ya sea que se presente en forma escrita, verbal, visual o por cualquier otro medio. La información confidencial, únicamente podrá ser utilizada por las partes para los fines específicos de este Convenio.

## CUARTA: TERMINACIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio, en cualquier tiempo, sin responsabilidad alguna si la contraparte incurre en alguna violación de los términos y condiciones que se establecen en las presentes cláusulas obligándose la parte afectada a hacer la notificación con diez días de anticipación a la fecha en que operará la rescisión.

## QUINTA. – VOLUNTAD, BUENA FE Y DESEO DE COLABORACIÓN

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su voluntad, buena fe y deseo de colaboración, carente de error, lesión o dolo, por lo que realizarán todas las acciones pertinentes para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, las partes la resolverán, primeramente, de mutuo acuerdo, y en su caso, aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales domiciliados en Ciudad de México., a fin de dirimir diferencias, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios les pudiera corresponder.

POR LA EMPRESA



ING. LUIS ARTURO AGUILAR  
RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL

POR LA INSTITUCIÓN



DRA. SAYDAH MARGARITA MENDOZA  
REYES  
DIRECTORA DE LA UNIDAD  
ACADEMICA DE CIENCIAS BASICAS E  
INGENIERIAS DE LA UNIVERSIDAD  
AUTONOMA DE NAYARIT